

VISTO:

Oficio N° 105-2024-/I.E. N° 43050 S, Informe N° 010208-2024-GRM-GRI/CG-PMIPR, Informe N° 1786-2025-GRM-GRI/CG-PMIPR, Informe N° 04911-2025-GRM-GRI/CG-PMIPR, Carta N° 044-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Carta N° 027-2025-WWCA-IA, Carta N° 038-2025-GRM/GRI/CG-PMIPR, Carta N° 002-2025-JLR, Informe N° 05474-2025-GRM-GRI/CG-PMIPR, Memorandum N° 960-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 065-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SO-RADA, Informe N° 959-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 062-2025-GRM/GRI-CFL-CPIP, Informe N° 041-2025-GRM/GRI/SGEP-JLPDC, correspondiente a la Aprobación de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 43050 – SOLAJO, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 11) y 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional, Concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura la función según el literal a) del artículo segundo "Aprobar vía acto resolutivo hasta S/500,000.00 soles, en caso de ficha de mantenimiento a cargo de la Gerencia de Infraestructura";

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 105-2024-GR/MOQ de fecha 19 de agosto de 2024, se aprobó la Directiva N° 004-2024-BOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR.MOQ de fecha 27 de abril de 2025, resuelve en su Artículo PRIMERO. - DESIGNAR, AL ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 03 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2023-GR/MOQ de fecha 13 de setiembre de 2023, se aprobó en el artículo segundo incorporar el numeral 5.2 A EJECUCION Y DISTRIBUCION DE LOS COSTOS INDIRECTOS DEL MANTENIMIENTO, a las disposiciones específicas de la Directiva N° 008-2017-BOB.REG.MOQ/GRI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional 273-2017-GR/MOQ;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR/MOQ de fecha 30 de mayo de 2024, se aprobó en el artículo primero modificar el numeral "5.2-A de la Directiva N° 008-2017-BOB.REG.MOQ/GRI-SG denominada "Lineamientos de Gestión de Recursos de Inversión y de Gestión de Recursos de la Actividades de Mantenimiento, bajo la modalidad de ejecución de administración directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional 273-2017-GR/MOQ y sus modificatorias, en el siguiente sentido:

"5.2-A EJECUCIÓN DE DISTRIBUCION DE LOS GASTOS INDIRECTOS DEL MANTENIMIENTO

Los costos indirectos se ejecutan en función de la siguiente distribución:

Ítem	Costos Indirectos de Mantenimiento	% HASTA
1	Gastos Generales (Dirección técnica)	19.5%
2	Supervisión de la Actividad	3.5%
3	Gastos de Liquidación de la Actividad	1.5%
4	Gastos de Seguridad y Salud	1.0%
5	Gastos por Elaboración de Fichas	3.0%
6	Gastos por Gestión Administrativa	5.0%
7	Gastos de Difusión	0.5%
	TOTAL	34.0%

Que, mediante Oficio N° 105-2024-/I.E. N° 43050 S, ingresado por Trámite Documentario del GORE Moquegua con fecha 08 de noviembre de 2024, Prof. Maximiliana Pacheco Ríos, (e) Directora de la I.E. "43050" - SOLAJO, solicita apoyo realizando una ficha de mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 010208-2024-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Coordinadora General del PMIPR, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, autorización para realizar la evaluación, con la finalidad de determinar si corresponde realizar una ficha técnica de mantenimiento. Se autorizó a través de proveído de fecha 03 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 1786-2025-GRM-GRI/CG-PMIPR, de 31 de enero de 2025, la Coordinadora General del PMIPR, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, autorización para realizar elaboración de la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 43050 – SOLAJO, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA". Dicha autorización se dio a través de proveído S/N de fecha 31 de enero de 2025;

Que, mediante Informe N° 04911-2025-GRM-GRI/CG-PMIPR, con fecha 24 de marzo de 2025, la Coordinadora General de PMIPR, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 43050 – SOLAJO, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", para su revisión, observación, evaluación y/o aprobación;

Que, mediante Carta N° 044-2025-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite al Consultor Supervisor, Ing. Walter Aldo Condori Arocutipá, la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 43050 – SOLAJO, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", para su evaluación y opinión técnica;

Que, mediante Carta N° 027-2025-WWCA-IA, de fecha de recepción por ORSLIP el 01 de abril de 2025, el Inspector de Actividad, Ing. Walter Aldo Condori Arocutipá, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, las observaciones realizadas a la ficha técnica de mantenimiento sujeto de evaluación, concluyendo que estas, deben ser subsanadas por el responsable de la elaboración de la ficha técnica en cuestión. Recomienda que, las observaciones sean derivadas al PMIPR;

Que, mediante Carta N° 038-2025-GRM/GRI/CG-PMIPR, de fecha 03 de abril de 2025, se le notifica al Ing. Julio Larico Ramos, las observaciones a la ficha técnica de mantenimiento en cuestión, para que, en el término perentorio de un (01) día hábil (24 horas), se sirva a apersonarse a las oficinas del Gobierno Regional de Moquegua y proceda con levantar las observaciones efectuadas a la ficha denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 43050 – SOLAJO, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA";

Que, mediante Carta N° 003-2025-JLR, ingresada por Trámite Documentario del GORE Moquegua con fecha 10 de abril de 2025, presenta el levantamiento de observaciones vistos en la Carta N° 027-2025-WWCA-IA, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 05474-2025-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 11 de abril de 2025, la Coordinadora General de PMIPR, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, el levantamiento de observaciones de la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 43050 – SOLAJO, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 960-2025-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, designa al Ing. Royci Anibal Dávila Anco, como Superviso Evaluador de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 43050 – SOLAJO, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA";

Que, mediante Informe N° 065-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SO-RADA, de fecha 22 de abril de 2025, el Ing. Royci Dávila Anco, en su calidad de Inspector, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la conformidad a la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 43050 – SOLAJO, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con un presupuesto total de **S/. 346,130.78 (trescientos cuarenta y seis mil ciento treinta con 78/100 soles)** por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante Informe N° 959-2025-GRM-GGR/ORSLIP, ingresado a la Gerencia Regional de Infraestructura con fecha 23 de abril de 2025, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 43050 – SOLAJO, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", otorgada por el Inspector de Actividad, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 062-2025-GRM/GRI-CFL-CPIP, de fecha 24 de abril de 2025, el Coordinador de Proyectos de Inversión Pública y Pre – Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la revisión y evaluación de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 43050 – SOLAJO, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", en donde señala que si cumple técnicamente con los lineamientos y requerimientos de la Directiva N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI. Además, cuenta con la aprobación de la ORSLIP y el Inspector de Actividad;

Que, mediante Informe N° 041-2025-GRM/GRI/SGEP-JLPDC, de fecha 24 de abril de 2025, se emite opinión legal favorable al respecto, señalándose que, de la verificación realizada, la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 43050 – SOLAJO, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", se encuentra enmarcada de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI denominada: "Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua" y al contar con opinión favorable del inspector evaluador designado por la Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, cumple los requisitos necesarios para su aprobación; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, y directivas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ficha Técnica denominada: “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 43050 – SOLAJO, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA**”, en la modalidad de **Administración Directa** por un periodo de **45 días calendarios** y monto presupuestal de **S/. 346,130.78 (trescientos cuarenta y seis mil ciento treinta con 78/100 soles)**. El egreso que genere el cumplimiento de la presente, estará sujeta a disponibilidad presupuestal conforme el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		258,306.54
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	19.5%	50,369.78
SUPERVISIÓN DE ACTIVIDAD	3.5%	9,040.73
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD	1.5%	3,874.60
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	1%	2,583.07
GASTOS POR ELABORACIÓN DE FICHAS	3%	7,749.20
GASTOS POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5%	12,915.33
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.5%	1,291.53
PRESUPUESTO TOTAL		346,130.78

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Responsable, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Responsable de Ficha Técnica de Mantenimiento, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

